



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
DE CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.**

SANTIAGO, 29 DIC 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5701 /

VISTOS:

La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada CESCE CHILE ASEGURADORA S.A. y lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del D.F.L. N° 251 de 1931 y en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

RESUELVO:

Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada **CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.**, acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2016, reducida a escritura pública el 5 de julio de 2016, rectificada por escritura pública complementaria de 7 de noviembre de 2016, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, de acuerdo a lo señalado en Oficios Ordinarios Nros. 19.051 y 25.040, ambos de 2016.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

Comuníquese y archívese.

DANIEL GARCÍA SCHILLING
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta Nº **5701** de fecha **29 DIC 2016**, esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó la modificación de estatutos de la sociedad anónima denominada **CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.**, acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2016, reducida a escritura pública el 5 de julio de 2016, rectificadas por escritura pública complementaria de 7 de noviembre de 2016, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, domiciliado en Gertrudis Echenique 30, oficina 44, Las Condes, de acuerdo a lo señalado en Oficios Ordinarios Nros. 19.051 y 25.040, ambos de 2016.

Se aumenta el capital social de \$2.621.673.595, dividido en 1.257.509 acciones, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a \$2.882.158.900, dividido en 1.382.442 acciones, sin valor nominal, mediante la emisión de 124.933 acciones, por la suma de \$260.485.305. El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado. Se modifican artículo quinto y primero transitorio de los estatutos. Otros acuerdos constan en escritura extractada.

29 DIC 2016

GERARDO BRAVO RIQUELME
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

